COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 95/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax Nº **213 - 812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **WARRIOR S.R.L., RUC Nº 80056565-7,** domiciliada en la calle Rosario c/ Karandayty Nro.885, de la Ciudad de Luque, Teléfono Nº **653 - 589,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **EMMANUEL PRATT MOREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 3.213.026 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/12 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y RED METROPOLITANA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y RED METROPOLITANA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (GS 127.190.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
1.7	530	10	CENTRO FINANCIERO Nro. 5	127.190.000
TOTAL				**127.190.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 108/12 de fecha 12 de Julio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236.144.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel. (0981)232863

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 19/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 321.124.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

ADUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE RED METROPOLITANA						WARRIOR S.R.L.			
Nº	Código de Catálogo	Descrición del Bien	Especificaciones Técnicas	UM	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	30102903-001	TORRE PARA COMUNICACIONES	Altura util: 20 (veinte metros) Material: hierro con varilla torcionada de 12mm Sistema de anclaje: tensor de alambre 17-15, rollizo de 15 cm de diámetro como mínimo. El contratista deberá determinar los mejores materiales y la mejor configuración para cada anclaje. Proteccion: pararrayos tipo franklin y sistema de proteccion de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 16mm y jabalina. Pintura: reglamentaria por tramos blanco/rojo. Baliza incluida. Base: deberá estar cementado hasta los 60 cm (30cm x 30cm sobre nivel del piso **RACK:** Rack cerrado de piso 32U 600MM 4 ventiladores de respuesto, regleta múltiple 8 tomas, ordenador de cable cerrado metal, bandeja deslizante 800 mm, tapa ciega horizontal, kits de tornillos con tuerca enjaulada, 4 Patch panel Cat 6 48 puertos, Patch cord 1m y 3m cat 6 con Ficha macho RJ45 Cat 6 50 micrones metálico. Cantidad a proveer: 1 (uno) **UPS:** 4000 VA. Cantidad a proveer: 1 (uno) **Faceplate:** 37 faceplate 4 puertos chasis metálico y pico ciego. Cantidad a proveer: 1 (uno) **JACK rj 45:** 150 Jack rj 45 Cat 6. Cantidad a proveer: 1 (uno) **Cable Utp:** de uso exterior cables de par trenzado blindado categoria 6 canaletas. Cantidad a proveer: 8.000 m (ocho mil metros) **Caños corrugados:** 1" 1/12 Antillamas. Cantidad a proveer: 500 m (quinientos metros) **Caños PVC:** 1" 1/12 Antillamas. Cantidad a proveer: 500 m (quinientos metros) **SWITCH 48 PUERTOS:** Con fuente de alimentación interna compatible para 240 y 110 v indicadores por puerto leds de estado: las indicaciones del sistema y la utilización de ancho de banda. Tejido de conmutación 128 Gbps. Dram 128 Mb. Flash 64 Mb. Vlan 128. desvio de tasa 102.2 Mbps. Jumbo frames 9216 b. Id de Vlan 4000. Puerto consola : rj-45 a db9 cable para conexión a pc 10gbase-sr, cx4, basados en x2 Irmpuertos: sc (conectores de fibra mono modo o multimodo de fibra 1000 base -sx sfp basados en los puertos : conectores de fibra lc (fibra multimodo). Cantidad a proveer: 3 (tres)	Unidad	1	Warrior	Paraguay	39.000.000	39.000.000
2	30102903-001	RADIO ENLACE	Capacidad: entre 162 - 200 Mbps. Frecuencia: 5 GHz: 5.471 - 5.725, 5.725 - 5.875 GHz Banda de Frecuencia: entre 5.000 - 6.000 GHz. Tuning Resolucion: 1 MHz. Output Power: entre 5.500 - 6.000 GHz. Ethernet: RJ48C/RJ45 Female (x3). AC / Power Adaptador: Imput 100 - 240 V Output 40 W, 56 VCD Altenna Alignment: Audible, RSL output, RSL graf in GUI	Unidad	2	Ubiquiti	EE.UU	44.095.000	88.190.000
TOTAL									127.190.000

SON GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **WARRIOR S.R.L.** QUE DEBERA

WARRIOR S.R.L
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Barrio Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 633383 Cel: (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, A MAS TARDAR EN TRES (3) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de Bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Julio de 2012.

EMMANUEL PRATT MOREIRA
CIC N° 3.213.026
CONTRATISTA

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Cnel. Rosario c/ Karandayty Nro 885
Tel. (0981)232863
contactos@warrior.com.py
www.warrior.com.py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485.927
CONTRATANTE